1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, punto de atención de Piendamó, Morales, Cajibío, y Silvia debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud.

Mediante el Decreto No. 0273 del 2007, La Gobernación del Cauca creo la Empresa Social del Estado Centro 1, y que su objeto es la prestación de Servicios de Salud. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas Naturales o Jurídicas.

Para ejercer y cumplir con las funciones misionales, es necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede y se transmite información relevante y necesaria para los cumplir con la prestación de servicios de salud e informes administrativos y asistenciales.

La ESE CENTRO 1, para cumplir con la misión de prestar servicios de salud y brindar la atención integral a los usuarios especialmente en los procesos de referencia y contra-referencia (Resolución 3047 de 2008), validación de derechos (Facturación), prescripciones de tecnologías no cubiertas en el PBCUPC (MIPRESS); adicionalmente rendir informes oportunos a las diferentes entidades del área asistencial y administrativa (Resolución 4505 de 2012, Resolución 2175 de 2015, Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, SISMED, 2193, Circular Única, Circular 012, Circular 016) requiere de canales de navegación que garanticen la correcta y oportuna trasmisión de la información.

A la fecha la ESE CENTRO 1 dispone de un servicio de internet con fibra óptica de 70Mps de banda Ancha, debido a la cantidad de equipos que se conectan en pro medio 40 por sede.

Por lo anterior se hace necesario que la ESE CENTRO 1 cuente con un Canal de acceso a internet dedicado, simétrico y sin reúso, de 300 Mbs y un canal de datos de 140 Mbs distribuidos Puntos de Atención Cajibío, Piendamó, Silvia, Morales, Puesto de Tunia y sede administrativa, con Fibra óptica de punta a punta, que garantice la operatividad e interconexión de las diferentes áreas asistenciales y administrativas, lo anterior se encuentra soportado en el plan anual de adquisiciones de la ese centro 1.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Proveer canal de internet dedicado, simétrico y sin reúso, de 300 Mbs y un canal de datos de 140 Mbs para la ESE Centro 1 distribuidos en los Puntos de Atención Cajibío, Piendamó, Silvia, Morales, Puesto de salud de Tunia y sede administrativa, con fibra óptica de punta a punta.

Macroproceso:	Apoyo Infraestructura
Proceso:	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
Subproceso:	SISTEMAS
Perfil:	Empresa proveedora de redes y servicios.

Objetivo:	Mejorar la conectividad de los puntos de atención y la ESE Centro 1.
Competencias generales:	Persona natural o jurídica que cuente con capacidad para la ejecución del contrato.
Competencias Específicas:	• Certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC. • Servicios técnicos y soporte telefónico. • Cuadrillas para la asistencia técnica. • Instalar en el cliente, canales dedicados por fibra óptica, Disponibilidad del canal dedicado.

2.2. OBLIGACIONES:

A) OBLIGACIONES GENERALES

Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

1. No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1.
2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
3. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
4. Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato durante la vigencia del mismo.
5. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
6. Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proveer servicios de internet dedicado simétrico y sin reúso de 50 Mbs para Cajibío, Silvia y morales y 70 Mbs para Piendamó, Sede Administrativa y 10 Mbs para el puesto de salud Tunia.
2. Proveer servicios de canal de datos de 25 Mbs en todas las sedes de la empresa (Morales, Piendamó, Cajibío, Silvia y Sede administrativa) y 20 Mbs para el puesto salud de Tunia.
3. Tener disponibilidad del servicio de 99.6%, con SLA de acuerdo al aparte correspondiente.
4. El servicio será entregado en el punto de ubicación indicado por el cliente de acuerdo con la viabilidad, en interfaz Ethernet.
5. Configurar VPN que se requieran por parte del contratante.
6. El canal debe tener una solución de última milla en Fibra óptica, así como conectividad redundante y un enlace en tecnología alterna para contingencias de conexión de la fibra y/o mantenimiento de la misma.
7. Valores de MTTR (Mean Time To Repair): Ofrecer un tiempo de respuesta, no mayor a 30 minutos, a partir del reporte del evento, para dar solución a los diferentes problemas que se puedan presentar.
8. Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el oferente debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la ESE CENTRO 1, dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla.
9. Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana (7x24*365) para la

atención y solución a fallas en el canal de comunicación ofertado, brindando soporte telefónico y en sitio, en caso de requerirse, tanto para los equipos instalados como del medio físico del enlace cuando se reporten fallas en el funcionamiento del mismo.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

1. Proveer el servicio de internet dedicado simétrico y sin reúso de 300 Mb.
2. Proveer el servicio de canal de datos de 140 Mb.
3. Proveer el servicio de 7 VPN por unidad de atención.
4. Garantizar disponibilidad del servicio de 99.6
5. Entregar el servicio en 5 sedes de la ESE CENTRO 1:

Municipio	Sede	Megas Internet	Megas Datos	VALOR SERVICIO MES	VALOR TOTAL 4 MESES
Silvia Hospital	Latitud: 2.36.39,866, -76.22.58,197	60	25	400.000	1.600.000
Piendamó Hospital	Latitud: 2.38.44,369, -76.32.13,519	70	25	678.000	2.712.000
Tunia Puesto de Salud	Latitud: 2.675231, -76.532594	10	20	132.800	531.200
Morales Hospital	Latitud: 2.45.149.909, -76.37.41.8030	60	25	400.000	1.600.000
Cajibío Hospital	Latitud: 2.66667, -76.6667O	60	20	400.000	1.600.000
Piendamó Sede	Latitud: 2.63, -76.520	70	25	678.000	2.712.000
TOTAL		**300**	**140**	**2.688.800**	**10.755.200**

6. Garantizar el servicio de soporte técnico 7*24 durante la vigencia del contrato.
7. Brindar respuesta las fallas reportadas máximo en un lapso de 2 horas.
8. Entregar informe estadístico mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente y de fallas presentadas.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Realizar los pagos correspondientes dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del informe de supervisión.
2) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
3) Suministrar los insumos y bienes requeridos, necesarios para realizar la conexión interna desde los equipos del proveedor
4) Suministrar al CONTRATISTA la documentación e información que se requiera para la ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 005 de 2014 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 9 de la Resolución No. 133 del 03 de Agosto de 2020 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 13 del Acuerdo No 005 de 2014 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los

250 S.M.L.M.V y lo contemplado en numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. Así mismo el artículo 9 de la Resolución No. 133 del 03 de Agosto de 2020 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($10.755.200),** valor que se calculó teniendo en cuenta las los estudios de mercado realizados en contratos anteriores y valores contratados.

La E.S.E Centro 1 pagará al CONTRATISTA el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.688.800)**; en actas parciales o informes de supervisión vencidos o proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado en el período correspondiente, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando informe estadístico del consumo del ancho de banda y disponibilidad del servicio; previa presentación de la certificación e informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la ESE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Previo el perfeccionamiento, registró presupuestal, el término de duración del contrato a suscribirse será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

7. SUPERVISOR

La supervisión y el seguimiento del contrato estará a cargo del profesional de asistencia administrativa o quien designe el gerente, quien contara con el apoyo a la supervisión del líder de tecnología.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios establecidos para la selección del contratista se dan de acuerdo al manual de contratación, dado que el valor del contrato no supera los 50 salarios mínimos legales vigentes y el servicio que actualmente se tienen contratado no ha presentado inconvenientes se procede a recibir una sola oferta para lo que se debe presentar los soportes donde se corrobore lo siguiente:

1. Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la Centro 1 E.SE.
2. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad, en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
3. Certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC.
4. La persona jurídica, deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del

contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección.
5. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
6. Fotocopia del Rut actualizado.
7. El representante legal deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes disciplinarios vigentes.
8. El representante legal debe aportar antecedentes: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, procuraduría y medidas correctivas.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Falta de calidad de los servicios prestados
Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega de resultados.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:
1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato a suscribirse por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los bienes o servicios, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

Piendamó, 02 MAY 2024

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Alba Lucia Otero Ochoa – Profesional de asistencia administrativa	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN APOYA LA SUPERVISIÓN	**FIRMA DE QUIEN APOYA LA SUPERVISIÓN**
Luis Alberto Rios Victoria – Coordinador Sistemas de Información	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN REVISA	**FIRMA DE QUIEN REVISA**
Meryann Bolaños Alzate - Asesor Jurídico	

CAMINO A LA EFICIENCIA
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co